

Viedma, 11 de marzo de 2026.

EXPEDIENTE: "GRAFF PEDRO Y JUAREZ CELINA BENITA S/ SUCESION AB INTESTATO" - N° VI-01058-C-0000.

ANTECEDENTES:

1. Mediante las partidas de defunción acompañadas, se encuentra acreditado que Pedro Graff falleció el día 30/06/2005 y que Celina Benita Juárez falleció el día 24/01/2019, ambos decesos ocurridos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio de los causantes, acto celebrado en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 29/04/1950.

Asimismo, con los certificados acompañados se acreditan los nacimientos de sus hijos: María del Carmen Graff, ocurrido el día 27/07/1951, y Edgardo Daniel Graff, ocurrido el día 04/03/1958, ambos en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el informe del Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que los causantes no dejaron disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC y el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Pedro Graff (DNI N° 5.422.261) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: María del Carmen Graff (DNI N° 4.874.679) y Edgardo Daniel Graff (DNI N° 12.382.523), y su cónyuge supérstite Celina Benita Juárez (DNI N° 1.198.740), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la

sociedad conyugal.

II.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Celina Benita Juárez (DNI N° 1.198.740) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: María del Carmen Graff (DNI N° 4.874.679) y Edgardo Daniel Graff (DNI N° 12.382.523).

III.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza